



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación número CCE-235-4A-2020, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y FASTER FUEL S.A.S., COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., ENERGIZAR S.A.S., y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra FASTER FUEL S.A.S., representada legalmente por Ana Lucía Quintero Martínez, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., representada legalmente por Sandra T. Hernandez Velandia, ENERGIZAR S.A.S., representada legalmente por Jairo Raúl Zarrate Garcia y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., representada legalmente por Lilliana Tovar Silva quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-235-4A-2020 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 28 de octubre de 2020 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-235-4A-2020, cuyo objeto es establecer: "(a) las condiciones para la contratación del suministro de Combustible de Aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de Combustible de Aviación; y (c) las condiciones para el pago del suministro de Combustible de Aviación por parte de las Entidades Compradoras".
- II. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-235-4A-2020 se encuentra vigente desde el día 28 de octubre de 2020 hasta el día 28 de octubre de 2022.
- III. Que una vez revisada la Cláusula 9 Actualización del Catálogo, se hace necesario modificarla, con el fin de dar claridad al proceso que deben realizar las Entidades Estatales y los Proveedores del Acuerdo Marco frente a las Órdenes de Compra, al momento de la actualización de precios por concepto de IPC en el Catálogo.
- IV. Que Colombia Compra Eficiente recibió el 2 de febrero de 2021 un correo electrónico enviado por la Mayor Leidy Johanna Lemus Cortés de la Fuerza Aérea Colombiana, en el cual manifestó que la precitada entidad no daría aplicación al incremento por IPC en las Órdenes de Compra que fueron colocadas antes del 29 de enero de 2021.
- V. Que Energizar S.A.S., Proveedor del Acuerdo Marco, el viernes 12 de febrero de 2021 por medio de correo electrónico solicitó aclaración con relación al incremento de los márgenes de comercialización con el IPC del año anterior, lo cual se encuentra previsto en el Acuerdo Marco CCE-235-4A-2020.
- VI. Que Yespeter Ancervic Medina Becerra, Capitán del Ejército Nacional, a través del correo electrónico enviado a Colombia Compra Eficiente el sábado 20 febrero de 2021, solicita un documento aclaratorio de la Cláusula 9 Actualización del Catálogo, referente a las actualizaciones en los precios del combustible de aviación de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor.
- VII. Que bajo el oficio "Corrección Radicación Corte 1 al 15 de febrero" la Dirección Administrativa de la Policía Nacional solicitó un comunicado oficial sobre las variaciones de precios, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9 Actualización del catálogo del Acuerdo Marco CCE-235-4A-2020.
- VIII. Que con el oficio N° FAC-S-2021-004152-CE del 2 de marzo de 2021, la Fuerza Aérea Colombiana informa que en el Acuerdo Marco se evidencian inconsistencias, las cuales deben ser aclaradas y ajustadas en los documentos que corresponda con el objetivo de regular las buenas relaciones entre



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7556600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia.

www.colombiacompra.gov.co



12



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación número CCE-235-4A-2020, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y FASTER FUEL S.A.S., COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., ENERGIZAR S.A.S., y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

las partes, como lo es el incremento del IPC sobre los precios.

- IX. Que el Proveedor del Acuerdo Marco Organización Terpel S.A., por medio de correo electrónico enviado a Colombia Compra Eficiente, el sábado 20 de marzo del 2021 manifestó estar atento a la propuesta de modificación para la Actualización del IPC del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación.
- X. Ahora bien, Colombia Compra Eficiente como entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional tiene entre otras funciones, "la formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y la demanda en el mercado"; de igual forma, "la coordinación con otras Entidades Públicas para el cumplimiento de sus objetivos"; funciones que pueden fortalecerse con el desarrollo de compras coordinadas y armónicas entre Entidades del Estado, que garantizarán la eficiencia en los recursos.
- XI. Que el texto de modificación propuesto fue remitido a los Proveedores para su conocimiento y observaciones el 16 de abril de 2021.
- XII. Que los Proveedores no presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesta por Colombia Compra Eficiente.
- XIII. Que los Proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.
- XIV. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Modificación parcial de la Clausula 9 del Acuerdo Marco CCE-235-4A-2020

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, acuerdan modificar parcialmente la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020-, la cual queda así: (Subrayado lo modificado, tachado lo eliminado)

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes, y la Entidad Compradora pueda solicitar la actualización del catálogo para la inclusión de nuevos Puntos de Tanqueo en cualquier momento. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez remitido el formato, Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

~~Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.~~

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

- Mejora del precio del margen de comercialización en el Catálogo: Durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores pueden mejorar los valores de margen de comercialización ofrecidos. Colombia Compra Eficiente solamente permite el cambio de un margen por uno menor que el vigente en el Catálogo para ese Proveedor.



CM

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7056600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '2' with an arrow pointing downwards.



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación número CCE-235-4A-2020, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y FASTER FUEL S.A.S., COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., ENERGIZAR S.A.S., y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

- Actualización del precio del margen de comercialización en el Catálogo: Colombia Compra Eficiente ajustará el último día hábil de enero de cada año, los precios del Catálogo de margen de comercialización con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

~~Las Órdenes de Compra vigentes a la fecha de la actualización del precio del margen de comercialización en el Catálogo serán adicionados para incluir este ajuste.~~

Para llevar a cabo el mencionado ajuste del IPC realizado al margen de comercialización, el cual se verá reflejado en el Catálogo publicado por la Agencia, ~~la Entidad Compradora deberá realizar la respectiva adición a las Órdenes de Compra que se encuentren vigentes.~~
La adición de las Órdenes de Compra será responsabilidad de la Entidad Compradora y el Proveedor.

~~Si hubiere una solicitud de cotización abierta al momento de la actualización, los Proveedores podrán solicitar un plazo de dos días hábiles adicionales para presentar la cotización con el nuevo precio del margen de comercialización.~~

~~Si hubiere una solicitud de cotización en curso en la Tienda Virtual del Estado Colombiano al momento de efectuarse la actualización por IPC, esta solicitud que se encuentre en trámite, no podrá ser ajustada como resultado de la actualización de precios. Una vez esta solicitud de cotización tenga un Proveedor seleccionado y se coloque la Orden Compra, la Entidad Compradora deberá realizar la respectiva adición a la Orden de Compra por concepto de variación del IPC dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición de las mismas. La adición de las Órdenes de Compra será responsabilidad de la Entidad Compradora y el Proveedor.~~

- Cambios en la regulación aplicable al Combustible de Aviación: Si la regulación aplicable al precio del Combustible de Aviación cambia, los Proveedores continuarán aplicando el valor indicado en el Catálogo por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual los Proveedores y Colombia Compra Eficiente deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual deben aplicarse los valores de margen de comercialización ofrecidos por los Proveedores y denominados en pesos, o dar terminada la participación en el Acuerdo Marco de Precios de los Proveedores con quienes no se llegue a un acuerdo.

La Entidad Compradora puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

- Inclusión de nuevos puntos de tanqueo: para el efecto la Entidad Compradora deberá enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Una vez remitido el formato Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo

Ciáusula 2. Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) las firmas de los representantes legales de los Proveedores deben estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.



Ministerio de Defensa Nacional

ak

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)70556600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

12



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación número CCE-235-4A-2020, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y FASTER FUEL S.A.S., COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., ENERGIZAR S.A.S., y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP II. Esta modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el **12 de mayo de 2021**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mandiye González
Documento	79.956.788
Firma	
Cargo	Subdirector de Negocios

PROVEEDOR	
Nombre Proveedor	Organización Terpel S.A
Nombre Representante Legal	Liliana Tovar Silva
Firma	
Documento identidad	39.774.079



PROVEEDOR	
Nombre Proveedor	JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA
Nombre Representante Legal	ENERGIZAR SAS
Firma	
Documento identidad	19.474.666



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7836600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Handwritten mark



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación número CCE-235-4A-2020, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y FASTER FUEL S.A.S., COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., ENERGIZAR S.A.S., y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

PROVEEDOR	
Nombre Proveedor	FASTER FUEL SAS.
Nombre Representante Legal	ANA LOUA QUINTERO MARTINEZ
Firma	
Documento identidad	36.751.440. Pasto.

PROVEEDOR	
Nombre Proveedor	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
Nombre Representante Legal	SANDRO HERNANDEZ U
Firma	
Documento identidad	52.320.686. Bta



asl

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

✓

